



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El plazo para presentar acciones legales comienza cuando puede ejercerse la acción, no cuando se conoce el plan de liquidación

El [plazo de prescripción para la interposición de acciones de responsabilidad](#) frente a los administradores concursales no puede empezar a contabilizarse desde el momento en que el acreedor tuvo conocimiento del plan de liquidación, sino **desde el día en que pudieron ejercitarse las acciones legales**. Al menos, así lo ha establecido el Tribunal Supremo después de condenar a tres individuos —administradores concursales de una empresa catalana— a indemnizar con más de un millón de euros a otra entidad —propietaria de una gasolinera— por los daños causados a raíz del impago de los créditos contra la masa.

Según consta en la sentencia, la sociedad Excavacions i Transports Novi (Novi) —empresa dedicada a la realización de obras de excavación, movimientos de tierras y transporte de mercancías por carretera— fue declarada en concurso de acreedores en marzo de 2010. Desde entonces, los tres individuos que posteriormente serían demandados pasaron a ocupar los puestos de administradores concursales,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |